

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

1.1 Introducción

Estos segundos Presupuestos Participativos cuentan con una partida de hasta 80.000€ y tienen como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía con el fin de establecer las principales necesidades cotidianas del municipio, e incluirlas en el presupuesto anual, realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Esta iniciativa promovida desde el equipo de gobierno municipal se inspira en el objetivo de seguir avanzando en el afianzamiento de procesos de democracia participativa poniendo a disposición de los vecinos y vecinas de Aljaraque mecanismos de empoderamiento ciudadano, y así, promover que nuestra ciudadanía no sea una simple observadora de las iniciativas municipales, sino que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en nuestro pueblo, creando espacios de reflexión colectiva. Se trata de buscar soluciones entre todos y todas que se correspondan con las necesidades y deseos que tenemos, así como seguir avanzando en la transparencia y en una gestión municipal democrática compartiendo espacios de debate y cogestión pública entre los representantes políticos, personal técnico del Ayuntamiento y la ciudadanía de Aljaraque.

La ciudadanía a través de su participación activa en estos presupuestos participativos, propone, decide y controla, comunica, se forma e informa del proceso. El personal técnico municipal asesora sobre la viabilidad legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por los ciudadanos, y los y las representantes políticos electos se comprometen a discutir sus propuestas con la ciudadanía, así como asumir las decisiones y ejecutarlas.

Los Objetivos de este proceso de participación vecinal persiguen cinco aspectos fundamentales:

- Conseguir la mayor **participación** vecinal posible.
- Establecer un mecanismo sólido de **comunicación, interrelación y cogestión** de los ciudadanos con el Ayuntamiento.
- Promover la **participación ciudadana** como herramienta de inclusión social y defensa de lo público.
- Afianzar la metodología de trabajo conjunto basada en la **transparencia, la conciencia de toma de decisiones y opinión**.



- Recuperar la **confianza ciudadana** respecto a la posibilidad y derecho de incidir en todos los procesos públicos que les afectan.

1.2 Declaración de Principios

- **REGULACIÓN.** Se establecen las normas que rigen el proceso. Tomando como referencia las experiencias de aprendizaje y evaluación consensuadas con la ciudadanía en el primer proceso de presupuestos participativos.
- **VINCULACIÓN.** Las decisiones aprobadas por consenso ciudadano dentro del proceso serán de obligado cumplimiento por parte del equipo de gobierno.
- **UNIVERSALIDAD.** Garantiza la participación igualitaria. Una persona, un voto.
- **JUSTICIA SOCIAL.** Propicia la solidaridad entre las distintas zonas de la población y sectores en riesgo de exclusión social.
- **TRANSPARENCIA.** La información debe ser clara, visible, entendible y accesible. Para ello, es imprescindible el establecimiento de mecanismos de rendición y fiscalización del proceso.
- **COGESTIÓN PÚBLICA.** Inspirada en la Democracia Participativa y entendida como un espacio de interacción entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico, en el que: La ciudadanía a través de su participación activa propone, comunica, decide y controla el proceso.

2. PARTICIPACIÓN Y ESTRUCTURA

2.1 Formas de Participación

Toda la ciudadanía puede formar parte del proceso de elaboración de los presupuestos participativos a través de diferentes acciones:

- Difusión y fomento de la participación vecinal
- Elaborar propuestas y proyectos concretos
- Recogida y canalización de iniciativas ciudadanas

- Elección y selección de las propuestas presentadas según los criterios establecidos previamente.
- Votación de las propuestas validadas.
- Seguimiento del desarrollo de las iniciativas finalmente votadas.
- Supervisión y Evaluación de las acciones.

2.2. Requisitos y acceso

Para participar en el proceso los ciudadanos deben cumplir los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Estar empadronado en el Municipio de Aljaraque (para votaciones).
- b) Ser mayor de 14 años.
- c) Realizar la propuesta a través del Modelo Facilitado de manera presencial o telemática por las vías y medios habilitados para ello.
- d) Realizar las votaciones en el período y medios establecidos acreditándose debidamente.

3. ORGANIZACIÓN CIUDADANA

Los Órganos Ciudadanos a través de los cuales se desarrollan los Presupuestos Participativos serían:

- 3.1 Asambleas
- 3.2 Grupos Motores

3.1 Asambleas

Las Asambleas son el órgano de control y decisión de los Presupuestos Participativos, son de carácter abierto, y su metodología será la siguiente:



BASES DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Contarán con la presencia de técnicos municipales que puedan orientar, asesorar e informar sobre el proceso de participación
- Habrá una mesa moderadora compuesta por uno o varios miembros del grupo motor, un técnico del Ayuntamiento y un representante político.
- Se celebrarán en lugares debidamente acondicionados e intentando establecer un punto de encuentro cercano a todos los vecinos y vecinas de la zona. Serán utilizados establecimientos municipales tales como: Salón de Plenos del Ayuntamiento, Centros cívicos, sala multiusos de Bellavista o cualquier otro lugar de convocatoria.

-

Tipos de Asambleas:

- Asamblea de Constitución y formalización del grupo motor: donde se presentara el borrador de las Bases de Funcionamiento de los Presupuestos Participativos y se elegirán los miembros del Grupo Motor.
- Asamblea de Evaluación: donde podrá hacerse un seguimiento del proceso.

Entre las **funciones** de la Asamblea están:

- Elegir a los integrantes del grupo motor.
- Consensuar las bases de funcionamiento.
- Evaluación, control y seguimiento de todo el proceso de Presupuestos Participativos.

3.2 Grupo Motor

El grupo motor es un colectivo de trabajo voluntario formado por la ciudadanía y surgido de las Asambleas, que dinamizan, informan y promueven la participación de las asociaciones y de la vecindad en general.

Habrá un solo grupo motor del municipio formado por representantes de todos los núcleos.

Podrá formar parte del grupo motor cualquier persona mayor de 14 años empadronada en Aljaraque.

Podrán reunirse cuando consideren de forma autónoma e independiente.

En la Asamblea, el grupo motor podrá invitar a las personas asistentes a formar parte del mismo, facilitando su incorporación al grupo de trabajo.

Funciones de los Grupos Motores.

- Preparar las asambleas, conjuntamente con los responsables municipales, proponer las fechas y el lugar de celebración y colaborar con la difusión.
- Formar parte de la mesa moderadora de las asambleas.
- Informar de su trabajo en las Asambleas.
- Realizar un seguimiento para el cumplimiento de las Bases de Funcionamiento a través de la transparencia y la coherencia con los principios básicos del mismo.
- Colaborar en la elaboración del listado definitivo de propuestas para presentarlas a los técnicos municipales para el estudio de viabilidad técnica y económica.
- Conocer las propuestas y visitar los lugares donde se estén llevando a cabo.
- Velar por la información, evaluación y seguimiento de la ejecución del listado definitivo de programas e inversiones del proceso de los Presupuestos Participativos.

PAPEL DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO

- El Ayuntamiento podrá convocar reuniones con los grupos motores cuando lo estime oportuno.
- El Ayuntamiento podrá contactar con las personas que han desarrollado propuestas en los núcleos donde no exista representación del grupo motor para incluirlas.
- El Ayuntamiento velará por el control y cumplimiento de todo el proceso.

4. ESTRUCTURA



4.1. Niveles Territoriales: Se definen dos niveles:

- Municipio. Marca el criterio de reparto económico y corresponde a todo el término municipal del municipio de Aljaraque .
- Zonas. Aljaraque se dividirá en cuatro zonas para la determinación de actuaciones en el desarrollo del proceso.

Aljaraque- Diseminados	Bellavista	Corrales	La Dehesa Golf - La Monacilla
---------------------------	------------	----------	----------------------------------

4.2. Criterios de reparto

El Presupuesto se dividirá en dos partidas: 10.000€ para Actividades y 70.000€ para Equipamiento de Infraestructuras de Espacios Públicos.

5. PROPUESTAS

5.1. Requisitos mínimos de recogida

Las propuestas pueden ser específicas de un núcleo o del Municipio en general y serán presentadas rellenando un formulario vía telemática o presencialmente en el departamento de Participación Ciudadana, o a través de los grupos motores, que se encargarán de darle registro y derivarlas para su estudio.

Para que las propuestas sean admitidas deberán cumplir los siguientes requisitos y criterios:

- Deberá constar la identificación del proponente.
- Deberán ser concretas y determinadas e ir acompañada de un presupuesto aproximado.



BASES DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Las áreas a las que podrán ir dirigidas las propuestas serán:
(Urbanismo Cultura, Deportes, Medio Ambiente, Igualdad y Mayores, Infancia, Juventud y Educación).

- Deberá referirse a propuestas de Equipamiento de Infraestructuras de Espacios Públicos, o a la ejecución de actividades y programas culturales, lúdicos, deportivos o de cualquier otra índole, dentro de las áreas designadas a debate ciudadano en estos presupuestos participativos.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial y ser éste de titularidad municipal o, al menos, no ser de titularidad privada, siendo espacio de uso libre y acceso público para toda la ciudadanía.
- Deberán ser actuaciones de competencia municipal y, en particular, de las áreas cuyos presupuestos han sido sometidos a debate participativo por parte del Gobierno municipal.
- No podrán coincidir con inversiones o con actividades y programas que ya estén contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.
- No podrán ser incompatibles con la normativa vigente.
- No podrán superar el 50% del presupuesto total de las partidas destinadas a debate en estos presupuestos participativos.
 - Equipamiento de Infraestructuras de Espacios Públicos (máximo 35.000)
 - Actividades (máximo 5.000)
- Deberán ser propuestas de interés general, no siendo consideradas válidas las que solo persigan intereses particulares.

Serán incompatibles las propuestas presentadas para estas materias:

- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o autónomos para la realización de servicios
- Subvenciones, becas, premios y ayudas de ningún tipo.
- Decisiones relativas a los ingresos públicos.

Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos y criterios serán consideradas inviables y no serán derivadas a la fase de votación.

El Área de Participación Ciudadana, junto a los técnicos y los grupos Motores, velarán por el cumplimiento de dichos requisitos.

5.2. Procedimiento

- a) Cada participante podrá presentar un máximo de **tres** propuestas.
- b) Las propuestas podrán ser presentadas por cualquier persona de forma individual o por Asociaciones, entidades y colectivos del Municipio, siempre y cuando esté firmada por una persona de la entidad a título personal, e incluya el nombre completo, número de DNI y dirección de la persona proponente.
- c) Las propuestas podrán ser presentadas individualmente o a través de los Grupos Motores que se encargarán de trasladarlas al Ayuntamiento, a través del área de Participación Ciudadana, para incluirlas en la web habilitada por el Ayuntamiento.
- d) Las propuestas se separarán por áreas y se trasladarán a los técnicos para el estudio de su viabilidad.
- e) Los técnicos municipales declararán inviables aquellas que no cumplan los requisitos básicos establecidos en las Bases de Funcionamiento y, en cualquier caso, las que no sean competencia del Ayuntamiento, las que sean incompatibles con la normativa vigente, aquellas cuyo presupuesto supere el 50% del presupuesto total de ambas partidas, las que no sean de interés general y solo persiga intereses particulares y, por último, las que no sean viables técnicamente.
- f) La decisión de los técnicos será definitiva y vinculante.
- g) Las propuestas viables se expondrán en los espacios públicos y en las asociaciones de vecinos al menos 2 días antes de las votaciones, además de en la web, redes sociales, folletos informativos y demás medios que disponga el Ayuntamiento.
- h) Para las propuestas inviables serán publicadas en la web específica de los presupuestos participativos donde se explicarán los motivos de la exclusión de las propuestas.
- i) Se abrirá un plazo para las votaciones, que podrán hacerse vía telemática o presencial en el área de Participación Ciudadana.



BASES DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- j) Finalmente, las propuestas seleccionadas serán trasladadas al Ayuntamiento para su ejecución.
- k) Asimismo, las propuestas no seleccionadas se trasladarán a cada Departamento para ser estudiadas y tenidas en cuenta.

5.3. Incompatibilidades

No podrán presentarse propuestas para estas materias:

- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o autónomos para la realización de servicios
- Subvenciones, becas, premios y ayudas de ningún tipo.
- Decisiones relativas a los ingresos públicos

6. VOTACIONES Y PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. Votaciones

1. Se seguirá el principio de cada persona un voto.
2. Las votaciones se convocarán a la ciudadanía a través de todos los medios de los que disponga el ayuntamiento con un tiempo anterior a la misma de mínimo 2 días.
3. Se podrá votar a través de la herramienta telemática y de forma presencial a través del departamento de Participación Ciudadana.
4. Para que el voto sea válido se debe elegir al menos 2 de las propuestas de las partidas (Equipamiento de Infraestructuras de Espacios Públicos y/o Actividades) en el cuadernillo de votación, marcando el orden de prioridad 1 y 2. De no ser así, se entenderá como nulo exclusivamente el bloque incompleto de la partida que se esté votando.
5. Para el recuento y fiscalización de las votaciones, se creará una mesa de control electoral que estará compuesta por un miembro del Grupo Motor, un representante político y un técnico municipal.
6. Una vez cerrado el plazo y tras el recuento de votos, se darán a conocer los resultados.



6.2. Acreditaciones

Para poder participar y votar es necesario acreditarse, aportando el DNI y la fecha de nacimiento.

Las personas que participen de manera presencial, deberán aportar sus datos personales (DNI y fecha de nacimiento) para poder acreditar que la votación es válida.

En el caso de las votaciones telemáticas, la acreditación se hará online, rellenando los datos que aparecen en la web que facilite el Ayuntamiento.

6.3. Recuento de votos

Una vez finalizada las votaciones:

- El recuento lo realizará la mesa constituida con tal fin y que estará compuesta por un miembro del Grupo Motor, un responsable político y un técnico del Ayuntamiento.
- Los resultados se publicarán en todos los medios de los que se dispongan.
- El resultado total de las votaciones será el sumatorio de todos los recuentos.
- Serán elegidas para su ejecución las propuestas que después del recuento del sumatorio de votos obtengan mayor puntuación hasta alcanzar la totalidad presupuestada de la cuantía de cada partida (70.000 euros para Equipamiento de infraestructuras de Espacios Públicos y 10.000 euros para Actividades).

7. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y CONVOCATORIAS

El Ayuntamiento difundirá a través de:

- e-mail, Web, notas de prensa, redes sociales, cartelería y todos los demás medios que se dispongan.
- Material de apoyo y difusión del propio proceso de los presupuestos participativos incluidos la difusión y trabajo por parte de los grupos motores.



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)

BASES DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se dotarán a los grupos motores por parte del Ayuntamiento del material necesario para la difusión del proceso. La cartelería y las octavillas con la información la proporcionará el Ayuntamiento al Grupo Motor.

Las convocatorias se realizarán a través de todos los medios disponibles siempre que sea posible técnica y económicamente.

Se elaborarán octavillas con información y se pondrá a disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se publicitarán sintetizándose su contenido y haciendo referencia donde podrá encontrar el resto de información más detallada.

Todos los momentos del proceso serán publicados en la Web municipal del Ayuntamiento, y en la Web habilitada al efecto. <https://www.civici.com/es/aljaraque/>

Se deberá proyectar e informar sobre las inversiones y programas, detallando resultados, satisfacción, participación y presupuesto de las mismas.

Asimismo, se desarrollarán unas asambleas anuales de formación para la ciudadanía en materia de democracia participativa y presupuestos participativos.